

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

Parte dispositiva del Acuerdo sancionador dictado contra la firma «Maplex, Sociedad Anónima»

En el expediente número 4/1988 INF y 466/1982 TPA, que se sigue en este Centro directivo contra la firma «Maplex, Sociedad Anónima», titular del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo otorgado por Orden de 8 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), habiéndose acogido con anterioridad a la modalidad de admisión temporal simplificada, por la no reexportación de mercancía importada en este sistema, se ha dictado Acuerdo de fecha 7 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Dirección General en vista de las circunstancias que concurren ha acordado imponer a la firma «Maplex, Sociedad Anónima», la sanción mínima de dos veces el importe de los derechos arancelarios afianzados, que ascienden a la cifra de 39.600 pesetas, correspondientes a los 1.210 kilogramos de cloruro de polivinilo sin plastificar, no reexportados al vencimiento del plazo establecido, de la declaración número 464-2-8026.

Por consiguiente, la cuantía de la sanción que asciende a la cifra de 79.200 pesetas, debe ser ingresada por esa firma ante la Aduana de Valencia, dentro de los plazos reglamentarios.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra el citado Acuerdo, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en el Servicio de Regímenes Aduaneros Económicos de este Centro directivo, podrá interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 27 de febrero de 1989.-El Director general, Humberto Ríos Rodríguez.-1.847-A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 1 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos del: «Sindicato Español del Servicio de Vigilancia Aduanera», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para funcionarios, siendo firmantes del acta de constitución: Don Miguel Angel Gómez Gude, don Rafael Pazó Olmedo, don Celestino Patiño Alejandro y otros.

Madrid, 28 de marzo de 1989.-5.241-E.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 7 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de: «Federación Química de la Confederación de Cuadros», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo firmantes del acta de constitución: Don Ildefonso Ortiz del Pozo, por el Sindicato de Cuadros de NICAS de la Unión Territorial de Castilla y León, y don Joaquín Lemiz Martínez, por la Asociación de Cuadros de Repsol Química.

Madrid, 22 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.240-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 15 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Profesional de Empresarios del Comercio de Dietética, Herboristería, y Similares» (HERDICAL), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Castilla y León para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Angel Esperesate González, doña María Flora Pérez Cabello, don José María Marbán Gil y otros.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.239-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 16 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Española de Nuevas Tecnologías», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ramón Guixa Arderiu, don Pedro Mier Albert, don Luis Mendoza Alonso y otros.

Madrid, 16 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.238-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 16 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Nacional de Vendedores Ambulantes» (ASNAVEAM), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Antonio Fuertes Alvarez, don Mariano Jiménez Jiménez, don Ricardo Torres Jiménez y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.237-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 17 del mes de marzo de 1989,

han sido depositados los Estatutos de: «Sindicato del Transporte Aéreo Democrático» (STAD), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores y funcionarios, siendo firmantes del acta de constitución: Don Francisco Maseda Ocana, don José Luis Librán Vázquez, don Angel Miguel Banuelos Gómez y otros.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.236-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta y cinco horas del día 21 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Profesional de Asesores Laborales», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Mario Llobet Esteban, don Javier Barrull Viñas, doña Francisca Laborda Abelló y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.235-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta y cinco horas del día 21 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Profesional de Asesor de Impuestos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Mario Llobet Esteban, don Javier Barrull Viñas, doña Francisca Laborda Abelló y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.234-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta horas del día 21 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Profesional de Asesores Técnicos Tributarios», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Mario Llobet Esteban, don Javier Barrull Viñas, doña Francisca García Laborda y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-5.233-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta horas del día 21 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Profesional de Asesores en Materia de Técnica y Relaciones Laborales», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Empresarios, siendo los fir-

mantes del acta de constitución: Don Mario Llobet Esteban, don Javier Barrull Viñas, doña Francisca Laborda Abelló y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.232-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las trece cuarenta horas del día 21 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación Profesional de Gestores Intermediarios en la Promoción e Inversión de Bienes Inmuebles», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Eduardo García Soriano, don Pedro Andrada Martínez, doña Francisca Laborda Abelló y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.231-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las catorce horas del día 27 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de: «Asociación de Recaudadores Ejecutivos de la Seguridad Social», cuyos ámbitos territorial y profesional son: «Nacional para Recaudadores Ejecutivos de la Seguridad Social», siendo firmantes del acta de constitución: Don Nazario Villalba Montero, don Enrique Yehasmendi Muñoz, don Jaime Fernández-Vivanco Romero y otros.

Madrid, 28 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.230-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 20 del mes de diciembre de 1988, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de: «Asociación de Empresarios de Filatelia» (AEF), y cuya modificación consiste en: La nueva redacción de los artículos 8, 9, 11 a), 19, 22, 25, 26, 28 y 34 de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Marino E. Cassano.

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.229-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 17 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de: «Asociación Española de Fabricantes de Colas y Adhesivos» (ASEFCA), y cuya modificación consiste en: La nueva redacción de los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9 y 21 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: Don Miguel García Martín y don Luis Seguí Garriga.

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.228-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y

a las nueve treinta horas del día 20 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Federación de Industria de Transportes y Comunicaciones de C.N.T.», y cuya modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Alenza, 13, 2.º, A, 5, de Madrid, 28003, siendo los firmantes del acta: Don Javier Uriol Mateo y otros.

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.227-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las doce catorce horas del día 20 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de: «Federación Española del Café», y cuya modificación consiste en: La nueva redacción del artículo 33 de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Miguel Álvarez Rodríguez.

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.226-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 21 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Asociación de Corresponsales y Colaboradores de Prensa Española» (ACYCPE), y cuya modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos, el cambio de denominación por el de «Asociación Española de Periodistas, Corresponsales y Colaboradores» (ASEPCO), y el cambio de domicilio social a la calle Pelayo, 62, 4.º, puerta 7.ª, de Barcelona, siendo el firmante del acta: Don Martín Costa Soro.

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.225-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio, y a las once cuarenta y cinco horas del día 21 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de: «Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebida Envasadas (ANEABE), y cuya modificación consiste en: La nueva redacción de los artículos 11, 12, 13 y 14 de sus Estatutos y el cambio del domicilio social a la calle Velázquez, 54, de Madrid, siendo el firmante del acta: Don Alvaro Domínguez.

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Jefe de Sección.—5.224-E.

Tesorería Territorial de Cantabria

Recaudaciones ejecutivas

TORRELAVEGA

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Don Manuel Daniel Méndez Claver, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la zona 3.ª de Cantabria,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: Jesús Briz Cotera. Número de certificación: 88/15393/18. Año: 2/1985 a 12/1985. Importe: 160.802 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Tesorero territorial, con fecha 21 de septiembre de 1988, la siguiente

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1985, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta providencia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta parte que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega, 6 de marzo de 1989.—El Recaudador, Manuel Daniel Méndez Claver.—4.460-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

GUADALAJARA

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de la concesión derivada de la explotación «San Antolín», número 2.190, de la provincia de Guadalajara

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara,

Hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas y de la Construcción ha sido otorgada la siguiente concesión derivada de explotación:

Número: 2.190. Nombre: «San Antolín». Mineral: Caolín y sílice. Cuadrículas mineras: 6. Término municipal: Poveda de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978

Guadalajara, 30 de enero de 1989.—El Director provincial, Juan Sánchez de la Fuente.—1.682-A.

LA RIOJA

Resolución por la que se hace pública la solicitud de la concesión directa de explotación «Genaro» número 3.427, de la provincia de La Rioja

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 3.427. Nombre: «Genaro». Mineral: Arcillas. Cuadrículas mineras: 1. Término municipal: Alfaro.

Los gastos de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» serán abonados por el solicitante, don Amalio Beaumont Moreno, en nombre y representación de «Nueva Cerámica, Sociedad Anónima», con domicilio en Alfaro (La Rioja), carretera de Zaragoza, sin número, mediante ingreso en el Servicio de Administración Financiera, Habilitación General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 18 de enero de 1989.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—1.102-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre León y Madrid, con hijuelas (V-1916), provincias de León, Palencia, Valladolid, Segovia, Avila y Madrid

El acuerdo directivo de 18 de julio de 1988 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Fernández-Res, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 27 de marzo de 1989.—El Director general, Manuel Panadero López.—2.526-A.

UNIVERSIDADES

POLITECNICA DE CATALUÑA

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica

Habiéndose extraviado el título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras de don Miguel Pastor García, registrado en la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia en el folio 106, número 346, expedido el 15 de marzo de 1972, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Barcelona, 13 de febrero de 1989.—El Director, Francisco Javier Llovera.—1.087-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del polígono I del Plan Especial «Vila Olímpica», de Banyoles

Aprobado definitivamente el proyecto de expropiación del polígono I del Plan Especial «Vila Olímpica», de Banyoles, por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Girona, de fecha 15 de febrero de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad» número 1.110, del 22) y a los efectos establecidos en los artículos 203 del Reglamento de Gestión Urbanística y 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada urgente por la citada Resolución, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del polígono I del Plan Especial «Vila Olímpica», de Banyoles, aprobado definitivamente el 23 de noviembre de 1988, he resuelto, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán del Suelo en fecha 5 de febrero de 1982, convocar para el próximo día 18 de abril, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Banyoles, a los titulares de los bienes y derechos afectados y con la finalidad que, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si cualquiera de ellos lo solicitara, se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Al citado acto, al cual deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Banyoles, o el Regidor en quien delegue, podrán asistir los citados titulares, personalmente o mediante representantes debidamente acreditados para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y podrán ser acompañados, a su costa, por sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 16 de marzo de 1989.—El Gerente, Antón Paradell i Ferrer.—3.605-C.

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria y Energía TARRAGONA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; los Reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son: Expediente reforma y cambio de tensión de la red de distribución a 25 KV, en el término de La Secuita, con línea subterránea, trifásica, un circuito, de 0,412 kilómetros de longitud, conductores de aluminio, de 150 milímetros cuadrados. Origen en estación transformadora 3.856 y final en estación transformadora 4098 zona ensanche La Secuita; transformador de 400 KVA de potencia. (LAT 5.340.)

2. Autorizar y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Tarragona, 10 de febrero de 1989.—El Jefe del Servicio territorial, Jaime Femenia Signes.—1.222-7.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

MALAGA

Información pública sobre otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga, hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Fomento ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.407. Nombre: «Proan». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 76. Término municipal: Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 20 de febrero de 1989.—El Delegado provincial.—1.648-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.468, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hco. del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4468.

Solicitante: «Hco. del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea trifásica a 20 KV, que deriva de la actual «Mundin-Robledo-Tabladiello», de 1.224 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78 sobre apoyos metálicos. Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA de potencia y relación 20/0,38-0,23 KV, denominado «ENAGAS».

Emplazamiento: Concejo de Llanera.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación.
Declarar la utilidad pública, en concreto, de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 10 de febrero de 1989.-La Consejera, Paz Fernández Felgueroso.-1.084-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

JAEN

Edicto

De conformidad con la Resolución de la Presidencia de fecha 17 de marzo de 1989, se fija para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa, tramitada por el procedimiento de urgencia, con motivo de la obra «Reparación de línea de media tensión en el c. v. de Circunvalación de Jamilena», incluida en el PPOS de 1987, con el número 172, el día 21 de abril de 1989, a las once horas de su mañana, en el Ayuntamiento de la indicada localidad, para cuyo acto se cita a los propietarios que figuren en la indicada Resolución, a quienes se les ha notificado individualmente la misma.

Jaén, 22 de marzo de 1989.-El Presidente, Cristóbal López Carvajal.-5.091-E.

SALAMANCA

Información pública sobre bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, con motivo de las obras «Proyecto de acondicionamiento de trazado del camino CM-124, de Trabanca a Villarino»

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 31 de mayo de 1988, entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, se da intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto para las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, como para los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que después se insertan, podrán dirigirse los afectados a la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca, durante un plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 15 de febrero de 1989.-La Presidencia.-1.416-A.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión del número de finca, titular, municipio, parcela, polígono y superficie (en metros cuadrados)

Municipio de Trabanca

4. Comunal. Trabanca. 18 a g. 16. 5.860.
8. Benítez Pacho, Vicente. Trabanca. 23. 16. 689.

Municipio de Villarino

23. Hernández Pacho, Domingo. Villarino. 18 b. 48. 170.

VALENCIA

Servicio de Recaudación de Tributos

Edicto

Don José Luis Navarro Fuentes, Jefe de la Zona arriba indicada.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que por esta Zona de mi cargo se tramitan contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos en concepto de Transmisiones, ejercicio 1987, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia.-Resultando que no han podido ser notificados los deudores contra quienes se procede en los respectivos expedientes por ignorado paradero, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 99.5 del Reglamento General de Recaudación, requiérese a los deudores que al final de esta providencia se relacionan para que comparezcan por sí o por medio de representantes en los expedientes administrativos de apremio que se les sigue, bien entendido que, transcurridos quince días desde la publicación del edicto en este «Boletín Oficial del Estado» sin personarse o designar representante, serán declarados en rebeldía y a partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria por lectura de la providencia: se continuarán las diligencias en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Deudores que se citan:

Albert Estarlich, Dolores.
Casatelli in Sforzi, M.
«Cia Internacional Plantas Papel».
François de Moya.
Franz Bogad y otra.
Hachet Martial.
Hedwing Hasberg, María.
Josef Dereimuller.
Limes Barona, Juan Carlos.
Marie Ropars, Ernest Ives.
Moreno Rodriguez, Aha. Gr.
Ocaña Granados, Alfredo.
Richard Kraus y otra.
Rodríguez Peña, Rufino.
Rozen Antonius, Johanes.
Roqueta Rubio, Fernando.
Steele Lamy, Douglas.
Wilhem Albert, Langhorts.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados o de sus causahabientes y sea fijado en los tabloneros de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y en el propio de esta Oficina, expido el presente en la ciudad de Valencia a 28 de octubre de 1988.-El Jefe de la Oficina Recaudatoria, José Luis Navarro Fuentes.-3.842-E.

Ayuntamientos

GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1989 se aprobó, con carácter inicial, la cuarta modificación del PGOU, relativa a diversos aspectos de la documentación gráfica y escrita de la Normativa Urbanística, consistente en:

A) Modificación de alineaciones:

- A-1. Alineaciones de los estudios de detalle C-13 Hospital y C-12 Ricardo.
A-2. Alineación calle San José con vuelta a Magdalena.
A-3. Sin contenido.
A-4. Alineaciones calle Perate con vuelta a Almendro y travesía de Oriente.
A-5. Alineación calle Leganés con vuelta a General Pingarrón.

- A-6. Alineación calle Sierra con vuelta a Esperanza.
A-7. Alineación calle Oriente con vuelta a plaza Aurora.
A-8. Alineación calle Barco con vuelta a travesía Magdalena.
A-9. Alineación circunvalación Sureste con vuelta a Arboleda, San Isidro y Calvario.
A-10. Alineaciones calles Pasión y Cónsul.
A-11. Modificación de alineaciones entre paseo de Pablo Iglesias y calles Ramón y Cajal y Ferrocarril.

B) Modificación de calificaciones:

- B-1. Eliminación de la calificación de espacio libre privado en los interiores de las manzanas.
B-2. Establecimiento de la calificación de equipamiento público con destino de Servicios y Administración para la manzana delimitada por las calles Guadalajara, Cuestas Bajas, Polvoranca y plaza Constitución. Redacción PERI de las manzanas comprendidas entre las calles Guadalajara, Cuestas Bajas, Polvoranca y plaza Constitución y calles Jardines, Hormigo, Molino y Barco.
B-3. Calificación de espacios libres de uso y dominio público con destino de parque en el espacio comprendido entre las calles General Pingarrón y paseo Pablo Iglesias y los terrenos del Colegio de los Escolapios.
B-4. Sin contenido.
B-5. Sin contenido.
B-6. Cambio de calificación de los terrenos que discurren paralelos a la vía del FFCC de Badajoz, entre la estación Centro de Getafe y la calle Padre Blanco.
B-7. Modificación del límite de las zonas de ordenanza 6 y 13.
B-8. Calificación de zona verde en el solar sito en calle Felipe Calleja.
B-9. Cambio de calificación del terreno situado en la calle Felipe Calleja, antiguo cantón de limpiezas.
B-10. Establecimiento de la calificación de equipamiento público cultural, en el edificio catalogado en categoría 3.ª, situado en la calle Felipe Estévez, número 18.

C) Modificación de ordenanzas:

- C-1. Establecimiento de una subzona B dentro de la zona 14 «Industrial Los Angeles» y establecimiento de una ordenanza específica para dicha subzona.
C-2. Inclusión en el listado del artículo 93 «Edificios e instalaciones sometidos a régimen especial», epígrafe 6, de la Empresa «Centro Camión, Sociedad Anónima».
C-3. Inclusión en el artículo 72 «Vuelos y Miradores» un apartado relativo a Aleros.

D) Delimitación de unidades de actuación:

- D-1. Unidad de actuación mediante estudio de detalle C-3 «Arboleda».
D-2. Unidad de actuación mediante estudio de detalle C-6 «Toledo».

Todo ello conforme a los términos que se recogen en los correspondientes documentos del expediente.

Los terrenos o solares a que se refieren las modificaciones anteriormente descritas quedan afectados por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y a tal fin se quedará sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de octubre de 1988 por el que se suspendían licencias en todo el ámbito de la zona 1-A, quedando, por tanto, levantada la suspensión de licencias a excepción de los terrenos o solares afectados por esta modificación.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento; encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en días y horas hábiles y deducir las alegaciones pertinentes.

Getafe, 24 de febrero de 1989.-El Alcalde.-2.278-A.